



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA –
CAQUETÁ**

SALA ÚNICA

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA
RADICACIÓN N°	18001-22-08-000-2023-00015-00
ACCIONANTE:	JOSE HORACIO CHOCUE GUASAQUILLO (HERNÁN CÁRDENAS CORONADO)
ACCIONADO:	FISCALÍA TERCERA ESPECIALIZADA DE FLORENCIA, CAQUETA y JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el cumplimiento de los requisitos de ley, la suscrita Magistrada ADMITE la presente acción de tutela instaurada por el señor JOSÉ HORACIO CHOCUE GUAZAQUILLO, en su condición de Gobernado Mayor Indígena del Cabildo Nassa Úss de esta ciudad en representación de HERNÁN CÁRDENAS CORONADO contra la FISCALÍA TERCERA ESPECIALIZADA DE FLORENCIA, CAQUETA y el JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAQUETÁ.

Por ser necesario para el esclarecimiento de los hechos, **VINCÚLESE** al presente trámite COMO TERCERO CON INTERÉS LEGÍTIMO a HERNÁN CÁRDENAS CORONADO, al ABOGADO DEFENSOR de este, y al MINISTERIO PÚBLICO que actuaron dentro del proceso que se adelantó en el Despacho accionado, cuyos datos de ubicación y notificación, deberán ser solicitados de manera **URGENTE E INMEDIATA** al JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GRANTÍAS DE FLORENCIA-CAQUETÁ.

Por Secretaría NOTIFÍQUESE del presente trámite de tutela a los accionados y vinculados, por el medio más expedito y eficaz de conformidad con el Artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, -lo cual permite que se realice por correo electrónico, llamada telefónica, mensaje de datos, de forma personal o mediante AVISO que deberá fijarse a través



de publicación en el micrositio web del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia de la página web de la Rama Judicial-, a quienes se les concede el término legal de veinticuatro (24) horas, para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, a partir del recibo de la notificación respectiva; de forma inmediata líbrense los oficios correspondientes, debiéndose adjuntar el escrito de tutela junto con sus anexos y la presente providencia.

De otra parte, se hace necesario que, previo a decidir de fondo y para el esclarecimiento de los hechos en que se funda la petición del accionante, **ORDENAR** de manera **URGENTE E INMEDIATA** al JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, se sirva:

- Remitir el link de acceso al expediente digital creado con ocasión de las audiencias preliminares adelantadas dentro del proceso penal, seguido contra el señor HERNÁN CÁRDENAS CORONADO que se adelanta en ese Despacho, o, en su defecto copia de las mismas, con sus respectivas actas.

Una vez surtido el trámite ordenado y vencido el término concedido, regrese la actuación al Despacho, con las constancias de notificación correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a4e3157ba0d15c1626ce46c32b9c841c7215f79fe53851cabbd87c4dbe32374**

Documento generado en 19/01/2023 10:37:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>